



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-209/2019-INC-5.

INCIDENTISTA: GRACIMIANO AGUILAR BARRADAS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, once de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

TRIBUNAL

PAULETTE ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-209/2019
INC 5.

ACTORES: GRACIMIANO AGUILAR
BARRADAS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a once de octubre de dos mil diecinueve.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 349, 354, 369, 373, 401, 402, 404 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 58, fracción III, 128, fracción V y 37, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Toda vez que a la fecha de la emisión del presente acuerdo, no se advierte que la autoridad responsable haya dado cumplimiento a lo requerido en su oportunidad mediante acuerdo de tres de octubre, **se requiere por segunda ocasión** al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios para que, de manera **inmediata** a la notificación del presente acuerdo, informe lo siguiente:

- a) Si ya dio cumplimiento a la resolución recaída en el juicio ciudadano TEV-JDC-209/2019.

b) En el caso que no se haya acatado, los actos que se han realizado para el cabal cumplimiento de la ejecutoria de mérito.

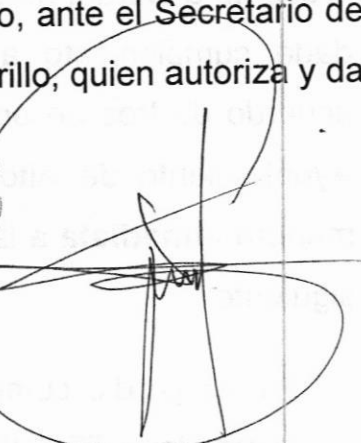

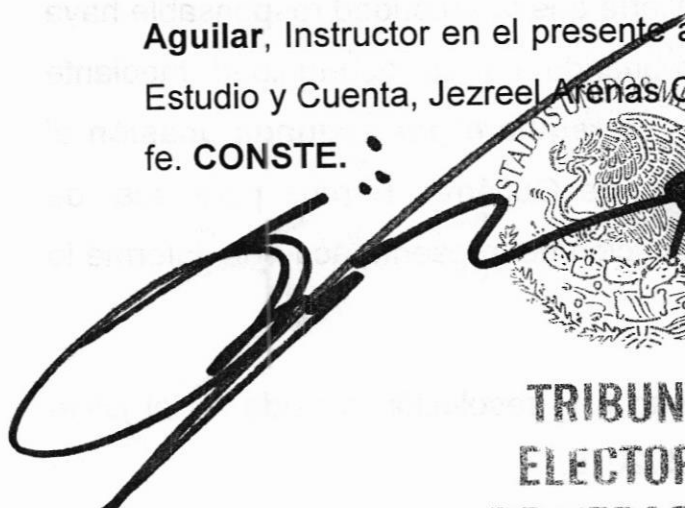
c) Si no han realizado ninguna de las anteriores, la imposibilidad jurídica y/o material que tengan para dar cumplimiento a lo ordenado.

Lo anterior deberá informarlo en un plazo de **dos días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para lo cual se vincula al **Presidente Municipal, Síndica Única y Regidores**, todos de dicho Ayuntamiento, para que, conforme a su competencia y atribuciones, coadyuven en el debido cumplimiento de lo ahora requerido.

Apercibidos que, de no cumplir con lo solicitado, se les podrá imponer la medida de apremio prevista por el artículo 374, fracción III, del Código Electoral de Veracruz, consistente en multa, y se resolverá con las constancias que integran el expediente.

NOTIFÍQUESE por oficio al Presidente, Síndica, Regidores, todos del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz; **y por estrados** a las demás partes e interesados, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral 145, 147, 153 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Jezreel Arenas Camarillo, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ